

Bogotá, D.C.

(593)

Doctora
Sandra Liliana Rodríguez Pedroza
Referente local Fontibón – VBC
Subred Integrada de Servicios de Salud sur occidente E.S.E
Correo electrónico: vigcomunitaria@subredsuroccidente.gov.co
La ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Investigación socio epidemiológica de campo sobre investigación epidemiológica de campo sobre vertimientos

Referencia: Respuesta rad. 20255910144132 (24-11-2025)

Cordial saludo.

En respuesta a la petición de la referencia, relacionada *con solicitud de revisión y control de los restaurantes ubicados en el sector KR 97 23G 10*, con ocasión a **“Investigación socio epidemiológica de campo sobre vertimientos”** nos permitimos informar lo siguiente:

Esta Alcaldía Local, en cumplimiento de las competencias legales, que le asisten, en materia de Inspección, Vigilancia y Control, dispuso de la programación de un operativo de IVC, en los establecimientos ubicados, el cual, se realizará entre los meses de diciembre/25 y enero/26, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, para el ejercicio de actividad económica, conforme a lo establecido en el artículo 87- Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*

Es necesario precisar que, los operativos de Inspección, Vigilancia y Control se realizan en el orden al derecho de turno, de las personas y/o entidades que acuden a la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*

Por último, efectuamos traslado de la petición, a la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser la entidad competente de ejercer *vigilancia y control de los vertimientos, provenientes de cualquier tipo de actividades*, esto de conformidad, con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición ...”*

No siendo otro el motivo, reiteramos la importancia que, reviste para la Administración Local de Fontibón, trabajar mancomunadamente, en beneficio de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Anexo. Oficio Traslado a SDA No.20255930499541 del 10 de diciembre de 2025

Proyectó: Ana Carolina Bravo Lara. Profesional Universitaria 219-15- Gestión Políciva Jurídica
Revisó: María Isabel Pacheco. Profesional Universitario 219—18 Gestión Políciva Jurídica
Aprobó. Víctor Julio Sánchez Acosta. Profesional Especializado 222-24 Gestión Políciva Jurídica